



LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39, 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que históricamente la Protección (o defensa) Civil tiene su origen en las necesidades de guerra, cuando era imperioso proteger a la población de los bombardeos aéreos del enemigo, ya fuera a través de su organización correspondiente y su entrenamiento para la extinción de incendios -provocados por las bombas incendiarias y para primeros auxilios, o mediante el establecimiento de refugios antiaéreos y, hasta la construcción y mantenimiento de refugios especiales para el caso de la guerra atómica, por mencionar algunas de las actividades principales. Es por ello, que en muchos países la Protección Civil solía estar bajo el mando del ejército y, como regla, la dirección y capacitación de la población estaba a cargo de los militares, ya que se trataba de la instrucción militar, de la protección de la población civil y de orientación y propaganda, en general.

Cuando México entra a la II Guerra Mundial, mediante el Decreto de fecha 11 de agosto de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año, se instituyó en el territorio nacional, la defensa civil con el fin de coordinar las actividades de la población civil con las de las fuerzas armadas, para prevenir cualquier agresión de que fuera víctima el país, por parte de los países enemigos.

Por otra parte, debido a la necesidad de asegurar la participación de la población, en tiempo de paz, en los programas de la reducción de riesgos, así como en los preparativos para el auxilio en algunos países, se empezaron a instalar nuevos sistemas organizativos, dedicados exclusiva y explícitamente a la prevención y atención de desastres, como ocurrió, por ejemplo, a principios de los ochentas en Chile, donde se estableció la Oficina de Emergencia en el Ministerio del Interior, en paralelo con la defensa civil. Aún más, con el transcurso del tiempo, debido a la disminución de amenazas bélicas y, en especial, de guerras atómicas, surgió otra alternativa que consistió en la transformación de las estructuras organizativas existentes de protección civil y su transferencia, con sus instalaciones y equipos, a las dependencias con carácter político, que tenían la capacidad de coordinar las diversas dependencias involucradas, tal como sucedió, a fines de los ochentas, en

Holanda, donde la responsabilidad por la protección civil y, por ende, de las facultades adecuadas, quedaron a cargo del Ministerio del Interior.

2. Que la Organización Internacional de Defensa Civil, en sus siglas en inglés ICDO, es una organización intergubernamental con sede en Ginebra, Suiza, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de las estructuras de los Estados para garantizar la protección y la asistencia de la población y proteger los bienes y el medio ambiente ante desastres naturales; fomentar la investigación en prevención de accidentes, administración de desastres, cooperación técnica y planeación de contingencias en diferentes países, además de ofrecer el entrenamiento del personal y de administradores de desastres en tales actividades como el combate de incendios, control de inundaciones, primeros auxilios y estudios de sismos.

Es así, como en las últimas décadas se emergió y ha ido madurando una nueva conceptualización de protección civil, considerada como una actividad solidaria y participativa de los diversos sectores que integran a la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en búsqueda de la seguridad y salvaguarda de los amplios núcleos de la población, ante la posibilidad de ocurrencia de desastres, en tal forma que la sociedad constituye el destinatario y, a la vez, el actor principal de sus acciones.

3. Que el desarrollo de la protección civil en México surgió como una respuesta social y, por ende, gubernamental a la tendencia de crecimiento de los desastres, tanto en su gravedad como en su extensión, que se manifestó en los años ochentas, a través de una serie de trágicos acontecimientos como fueron la erupción del volcán Chichonal en 1982, la explosión de una gasera en San Juan Ixhuatepec en 1984 y los sismos de septiembre de 1985 en la Ciudad de México, por mencionar algunos de los más importantes.

En México, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), se crea después del devastador terremoto ocurrido en el año 1985, con el objetivo de mejorar las capacidades de protección civil. Las lecciones que dejó el terremoto mostraron la necesidad de contar con un enfoque integral y sistemático centrado en coordinar las acciones de respuesta y recuperación ante un desastre.

El establecimiento del Sistema en cita, como una respuesta oficial a esta problemática, ha permitido contar, desde 1986 y por primera vez en la historia de México, con un marco legal institucional y operativo para afrontarla en forma integral. A diferencia de las medidas tradicionales, orientadas principalmente al auxilio, ha buscado proporcionar la seguridad a la población y a sus bienes, así como al patrimonio nacional y al medio ambiente, a través de dos estrategias complementarias: la prevención de desastres, contemplada como reducción de



riesgos y los preparativos, considerados como medio fundamental para asegurar una oportuna y eficiente atención de las situaciones de emergencia.

En términos generales, se enfoca en coordinar grupos de instituciones, relaciones funcionales y programas, para asegurar y fortalecer los vínculos entre las capacidades de protección civil de los sectores público, privado y social. Su objetivo primordial es lograr un sistema de gestión integral de riesgos que reúna a los profesionales responsables de las unidades de coordinación y respuesta ante emergencias, la investigación científica, los sistemas de alerta temprana y del financiamiento de las actividades de reconstrucción. Uno de sus principales retos es asegurar que los distintos servicios de protección civil federales, estatales y municipales funcionen como un conjunto flexible junto con las empresas, las organizaciones de voluntarios y los institutos de investigación de diferentes sectores.

Durante los últimos 25 años, ha logrado mejorar y desarrollar de manera significativa dichas tareas, sobre todo en sus capacidades de planeación, respuesta y recuperación. Desde su creación, el promedio anual de fallecimientos causados por desastres ha disminuido, a pesar del aumento en la cantidad anual promedio de desastres; sin embargo, de igual manera ha habido un incremento en los daños económicos resultantes. Esta tendencia apoya el consenso entre las partes involucradas en el SINAPROC, en relación con la necesidad de cambiar el enfoque del sistema y trabajar en el fortalecimiento de sus capacidades para la prevención de desastres y la reducción de la vulnerabilidad, contribuyendo a un crecimiento económico sostenido.

Las grandes catástrofes naturales son imprevisibles. Nadie avisa y nadie puede prever en qué momento sucederá un terremoto, vendrá una inundación o tendrá tremendas consecuencias un huracán. Es algo respecto a lo cual los seres humanos no podemos hacer mucho. Nuestra capacidad de influir en la naturaleza es todavía muy limitada. Pero lo que sí podemos hacer es estar preparados, de modo tal que cuando llegue la siguiente manifestación abrupta de las fuerzas naturales que durante milenios le han dado forma a nuestro planeta, nos encuentre lo mejor equipados que sea posible. Para ello hace falta planeación y anticipación, tomar medidas antes de que suceda el hecho, no solamente después.

La correlación entre el crecimiento económico y el aumento en los daños ocasionados por desastres ha llevado a muchos países a pensar en integrar la reducción de riesgos de desastre en sus planes de desarrollo. Esto conlleva un compromiso y trabajo a largo plazo para fortalecer la resiliencia del territorio nacional a los desastres, a través de una planeación territorial y desarrollo urbano más sustentables. Asimismo, implica una combinación de medidas estructurales y

no estructurales, pasando por la educación sobre riesgos y el desarrollo de sistemas de alerta temprana.

En estos aspectos enfrentamos graves obstáculos. La inadecuada planeación urbana/territorial y de uso de suelo han contribuido a la vulnerabilidad de la población y es considerada el reto más apremiante de política pública para la reducción de riesgos de desastre. La rápida y continua urbanización de las áreas metropolitanas ha aumentado los asentamientos informales en áreas propensas a riesgos, como las riberas de ríos o laderas inestables.

4. Que lamentablemente, el territorio mexicano está expuesto a una gran variedad de peligros generados por los fenómenos naturales y la actividad humana. Las características geográficas y topográficas del país generan una gran exposición a diversos peligros naturales de gravedad y de relativa frecuencia, como terremotos, tormentas tropicales e inundaciones. Además la existencia de grandes disparidades relacionadas con factores como la riqueza o los niveles de ingreso y educación, han generado las condiciones necesarias para la presencia de altos niveles de vulnerabilidad entre la población.

Aunque los graves daños naturales que recientemente han asolado distintas regiones del País aconsejarían hablar en estos días solamente de la solidaridad, de las tareas de reconstrucción y del dolor de las familias que lo perdieron todo, hace falta añadir la participación ciudadana en este tema.

Todos los ciudadanos debemos colaborar para que los desastres naturales no produzcan resultados tan lamentables. Citando un ejemplo muy sencillo, pero demasiado indicativo de la falta de cooperación con que algunos ciudadanos se manejan; es común darse cuenta cómo muchas personas tiran la basura en la calle, una bolsa con desperdicios, un bote de refresco, una bolsa de plástico y así hasta sumar muebles, coches destartados y todo tipo de cosas inservibles. Deben saber que todo eso, en gran medida, ocasiona que se tapen los drenajes cuya función es evacuar el agua, ya sea la que utilizamos las personas o la que nos cae mediante los fenómenos naturales. Este es otro aspecto que debemos tener en cuenta cuando hablamos de catástrofes naturales.

La tarea de prevención de desastres corre a cargo de las autoridades, pero es algo en lo que todos debemos ser corresponsables. También los ciudadanos pueden hacer mucho para cuidarse a sí mismos y para cuidar a los demás. La responsabilidad y la previsión son tareas que nos corresponden a todos.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:



LEY QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. Toda persona tiene...

La protección, la...

El Estado de Querétaro tiene el deber principal de desarrollar la estructura e implementar políticas y estrategias tendientes a fortalecer y garantizar la protección y asistencia de las poblaciones, así como salvaguardar la propiedad y el medio ambiente frente a los desastres naturales o antropogénicas y en condiciones de vulnerabilidad. Por lo tanto es un Derecho Humano de todas las personas el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios al presentarse una catástrofe, teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley quedará aprobada una vez satisfechos los requisitos y procedimiento que al efecto establece el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Las presentes modificaciones constitucionales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DADA LA DECLARATORIA DE APROBACIÓN EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, CON LOS VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMEALCO DE BONFIL, CADEREYTA DE MONTES, COLÓN, CORREGIDORA, HUIMILPAN, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, QUERÉTARO, SAN JUAN DEL RÍO, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN, QRO., EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE

DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DE LA LEY QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO)